

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 10 de junio de 1988, relativo a los posibles derechos de reversión de terrenos pertenecientes a un tramo de la antigua carretera N-523 de Cáceres a Badajoz, p. k. 27,400.

Para dar cumplimiento a los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y 63 y siguientes de su Reglamento, se comunica al público en general la posibilidad de enajenación de los bienes que se detallan en el anexo, haciendo saber a aquellos que se consideren con derecho a la reversión de los mismos se dirijan en el plazo de un mes al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda en calle Almendralejo, 14 de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones; todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos anteriormente citados.

A N E X O

Terrenos pertenecientes a un tramo del trazado de la antigua carretera N-523 de Cáceres a Badajoz, punto kilométrico 27,400 y comprendidos entre dicho tramo y el nuevo a la altura de dicho punto kilométrico.

Mérida, 10 de junio de 1988.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 30 de mayo de 1988 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se anuncia a concurso el suministro de materiales para cerramientos en zonas de repoblación de alcornoque en municipios de la provincia de Badajoz. Municipios afectados:

T. Municipales	Mtros. lineales	N.º Canci.
Mérida	24.150	4
Jerez de los Caballeros	4.250	4
La Morera	12.300	4
La Roca de la Sierra	3.725	4
Azuaga	2.173	2
Siruela	3.035	3
Villanueva de la Serena	4.800	4
Talarrubias	3.720	4
TOTALES	58.153	29

Importe máximo de licitación 16.981.275 ptas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el de Características Técnicas, se halla ex-

puesto en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, calle Adriana, 4. Mérida. En dicho pliego se contiene el modelo de proposición.

Plazo y lugar de solicitudes: Durante los veinte días hábiles siguientes al del que aparezca este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura; en el Rtro. General de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

La apertura de proposiciones se verificará por la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, constituida en Mesa de Contratación, el día 11 de julio de 1988, en Mérida, calle Almendralejo, n.º 14 (Consejería de Economía y Hacienda), a las 11 horas.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de don Pablo Díaz Díaz y dos más, con domicilio en c/ Moralo, 22. Tiétar del Caudillo-Talayuela, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 92 línea de Hidroeléctrica Española, S.A. denominada Rosalejo-Tiétar.

Final: C.T. Proyectoado.

Término municipal afectado: Talayuela.

Tipos: Aérea.

Tensión de servicio en: 15 KV.

Longitud en m.: 947.

Materiales: Apoyos metálicos galvanizados. Cruceas metálicas galvanizadas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac 546 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Solar afueras Tiétar.

Número de transformador: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 15.000-20.000/380-220.

Presupuesto en pesetas: 2.287.318.

Finalidad: Secaderos de tabaco.

Referencia del expediente: A.T. 4.248.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportu-

tunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 8 de agosto de 1986

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de don Julián Suárez Fernández y dos más, con domicilio en c/ Pizarro, 8. Losar de la Vera (Cáceres), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA.

Origen: Apoyo n.º 5 línea propiedad de Chistu.

Final: C.T. Proyectoado.

Término municipal afectado: Talayuela.

Tipos: Aérea.

Tensión de servicio en: 13,2 KV.

Longitud en m.: 17.

Materiales: Apoyos metálicos. Aisladores de vidrio tipo cadenas. Conductores Al-Ac 3x31,1 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «El Centenillo». Talayuela.

Número de transformador: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 15.000-20.000±5% 398-230 V.

Presupuesto en pesetas: 2.129.513.

Finalidad: Riegos y secaderos de tabaco.

Referencia del expediente: A.T. 4.150.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 12 de junio de 1986

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de

terrenos para las obras «ampliación y mejora del firme. Carretera C-420 de Castuera a límite provincia de Córdoba. P. K. 37,000 al 82,797». Obra clave: J.E.-2-BA-4. Término Municipal: Castuera, Benquerencia de la Serena y Cabeza del Buey. Provincia: Badajoz.

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, con fecha 8 de marzo de 1988, ha de procederse a la expropiación de que se trata por el procedimiento prevenido en el Art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26-4-1957.

En consecuencia esta Sección de Expropiaciones ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos y titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa a fin de que el día once de julio comparezcan en el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, los cien primeros afectados de los relacionados y correspondientes a dicho término municipal; el día doce de julio deberán comparecer los afectados relacionados, desde el número 101 al final de referido término municipal de Benquerencia. El día trece de julio comparecerán en el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, los afectados de dicho término municipal y relacionados desde el número uno al cien inclusive; el día catorce de julio comparecerán en dicho Ayuntamiento los afectados relacionados en los números 101 al final de dicho término municipal; y el día quince de julio comparecerán en el Ayuntamiento de Castuera los afectados de este término municipal y que igualmente figuran relacionados en la lista adjunta. Todas estas comparencias se harán a partir de las once horas de la mañana.

A dicho fin deberán asistir los afectados por personas debidamente autorizadas, para actuar en su nombre aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se los tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación catastral pudiendo hacerse acompañar, y a su costa, si así lo conviniere de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Sección de Expropiaciones, c/. Avenida de Europa 10-3.ª planta de Badajoz, por escrito hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Badajoz, 9 de junio de 1988.

El Representante de la Admón.